





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA.

Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica. Campaña 2020

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO 1: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

GRANADA

			SOLICITA	SOLICITA	ANUALIDAD	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	AGRICULT. (3)	GANADER. (4)	DE PAGO	
LAS CHAPAS DE VAQUEROS C.B	****9004*	1200327	NO	SI	6 ^a	

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	16.933,09 €	16.835,33 €	14.066,72 €	11.351,60 €	11.351,60 €	11.351,60 €	11.351,60 €	11.351,60 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	52,50 €	52,19 €	43,75 €	43,75 €	43,75 €	43,75 €	43,75 €	43,75 €

Sun ainstada

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	RESUELTA (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	<u>Importe</u> <u>Topado</u>	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
43	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	261,33		259,48	0,00	259,48	12.555,81	11.351,60	11.351,60	11.351,60
	TOTAL	261,33	259,48	259,48		259,48	12.555,81	11.351,60	11.351,60	11.351,60

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

	Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAGPDS
GANADERÍA	11.351,60	11.351,60	0,00	0,00	0,00	0,00	11.351,60	8.513,70	1.220,30	1.617,60
						TOTAL	11.351,60	8.513,70	1.220,30	1.617,60





- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida. (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes. (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4QZKW46SFLBZS8X47W9RD4QKN	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma

RECINTOS	RESUELTOS								SUP.				SUP, CAMPO		
							SUP. DEC.	SUP.	AJUSTADA		SUP.	SUP.	DETER CULT	SUP. DEC.	SUP. RESUELTA
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	D DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R C	.PAGO	<u>MEDIA</u> (%)	ADMISIBLE Co	(ha)	COMPR.(1) (ha)	SIGPAC (ha)	CERTIF. (ha)	CAMPO (ha)	DECLARADO (ha)	(ha)	(ha)
4197915	18-123-014-00382-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	40,57	10,67	10,67	10,67		14,23			10,67	10,67
4197916	18-123-014-00538-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	6,53	6,21	6,21	6,21		7,30			6,21	6,21
4197917	18-123-014-00381-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	28,18	3,53	3,53	3,53		3,53			3,53	3,53
4197918	18-123-014-00379-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	46,10	1,55	1,55	1,55		1,55			1,55	1,55
4197919	18-123-014-00380-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	46,39	0,59	0,59	0,59		0,59			0,59	0,59
4540948	18-123-900-99000-99003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		67,81	67,86	67,81		67,81			67,81	67,81
4540949	18-123-900-99000-99020	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		40,99	41,00	40,99		40,99			40,99	40,99
4540950	18-123-900-99000-99022	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		55,00	100,01	55,00		55,00			55,00	55,00
4540951	18-123-900-99000-99023	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		7,00	25,00	7,00		7,00			7,00	7,00
4540952	18-123-900-99000-99024	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		20,00	20,00	20,00		20,00			20,00	20,00
4540954	18-123-900-99000-99038	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		6,00	6,00	6,00		6,00			6,00	6,00
4540955	18-123-900-99000-99039	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		21,00	20,00	20,00		21,00			20,00	20,00
4540957	18-123-900-99000-99042	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43		12,00	11,17	11,17		12,00			11,17	11,17
1700000006709634	18-123-014-00364-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	53,39	1,14	1,14	1,14		2,53			1,14	1,14
1700000006709636	18-123-014-00367-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	35,50	0,51	0,51	0,51		0,51			0,51	0,51
1700000006709645	18-174-013-00005-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	22,92	3,64	3,62	3,62		3,64			3,62	3,62
1700000006709663	18-123-014-00366-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	43	43,74	3,69	3,69	3,69		6,70			3,69	3,69

DATOS GANADERÍA

RESUMEN	DE	UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	<u>Importe</u> <u>Topado</u>	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
43	PASTOS ASOCIADOS A GANADERÍA ECOLÓGICA	261,33		259,48	0,00	259,48	12.555,81	11.351,60	11.351,60	11.351,60
	TOTAL	261,33	259,48	259,48		259,48	12.555,81	11.351,60	11.351,60	11.351,60

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

		FEADER		
	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	<u>CAGPDS</u>
A pagar	11.351.60	8 513 70	1 220 30	1 617 60

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros
------------------	-------

SUP.

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	CAGPDS
11.351,60	11.351,60	0,00	0,00	0,00	0,00	11.351,60	8.513,70	1.220,30	1.617,60
					TOTAL	11.351,60	8.513,70	1.220,30	1.617,60

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente

Explotación	Especie	<u>Inscrito en Sipea y</u> <u>Admisible</u>	Censo Medio Animales	<u>Ugm Calculada</u> para CG Mínima	<u>Ugm Calculada</u> para CG Máxima
ES181220000100	OVINA	SI	1.436,37	215,46	215,46
				215,46	215,46

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Mínima: 424,84 ha Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera Máxima: 490,34 ha Carga Ganadera Mínima Expediente: 0,51 ugm/ha

> Carga Ganadera Máxima Expediente: 0,44 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Mínima

			<u>RI</u>	ESUELTA (ha)
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	<u>S/R</u>	
4197911	18-123-014-00576-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,38
4197912	18-123-014-00577-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
4197913	18-123-014-00549-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,70





- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida. (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes. (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4QZKW46SELBZS8X4ZW9RD4QKN	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente

ecintos Determinados par	ra el Cálculo de Garga Gana	adera Mínima	R	<u>SUP.</u> ESUELTA (ha)
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	<u>S/R</u>	ESCEETIT (may
4197914	18-123-014-00549-00008	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,76
4197915	18-123-014-00382-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,67
4197916	18-123-014-00538-00002	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,21
4197917	18-123-014-00381-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,53
4197918	18-123-014-00379-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,55
4197919	18-123-014-00380-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
4197920	18-123-014-00579-00002	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	68,94
4197921	18-123-014-00584-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,65
4197922	18-123-014-00361-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,59
4540948	18-123-900-99000-99003	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	67,81
4540949	18-123-900-99000-99020	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	40,99
4540950	18-123-900-99000-99022	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	55,00
4540951	18-123-900-99000-99023	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,00
4540952	18-123-900-99000-99024	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	20,00
4540954	18-123-900-99000-99038	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,00
4540955	18-123-900-99000-99039	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	21,00
4540956	18-123-900-99000-99040	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	60,01
4540957	18-123-900-99000-99042	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	12,00
1700000006709634	18-123-014-00364-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,14
1700000006709635	18-174-013-00004-00004	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,04
1700000006709636	18-123-014-00367-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,51
1700000006709637	18-174-013-00004-00003	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,11
1700000006709645	18-174-013-00005-00002	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,64
1700000006709662	18-174-013-00006-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,25
1700000006709663	18-123-014-00366-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,69

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera Máxima

			<u>R</u>]	ESUELTA (ha)
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	
4197911	18-123-014-00576-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,38
4197912	18-123-014-00577-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,08
4197913	18-123-014-00549-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	15,70
4197914	18-123-014-00549-00008	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,76
4197915	18-123-014-00382-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,67
4197916	18-123-014-00538-00002	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,21
4197917	18-123-014-00381-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,53
4197918	18-123-014-00379-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,55
4197919	18-123-014-00380-00001	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,59
4197920	18-123-014-00579-00002	62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN	S	68,94





SUP.

- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida.
 (2) Factor de penalización valorando el aleance para el tipo de compromiso.
 (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes.
 (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4QZKW46SFLBZS8X47W9RD4QKN	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma

Es copia auténtica de documento electrónico

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera mínima y máxima del expediente

Recintos Determinados par	,	SUP. RESUELTA (ha)			
<u>REF.</u>	REFERENCIA SIGPAC	<u>CULTIVO</u>	DESCRIPCIÓN CULTIVO	<u>S/R</u>	RESCELTA (IIIa)
			VARIEDAD		
4197921	18-123-014-00584-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,65
4197922	18-123-014-00361-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,59
4540948	18-123-900-99000-99003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	67,81
4540949	18-123-900-99000-99020	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	40,99
4540950	18-123-900-99000-99022	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	55,00
4540951	18-123-900-99000-99023	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,00
4540952	18-123-900-99000-99024	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	20,00
4540954	18-123-900-99000-99038	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,00
4540955	18-123-900-99000-99039	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	21,00
4540956	18-123-900-99000-99040	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	60,01
4540957	18-123-900-99000-99042	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	12,00
4648934	18-123-014-00542-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	42,55
4648935	18-123-014-00365-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	9,89
4648936	18-174-013-00001-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	12,07
4648937	18-174-013-00001-00011	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,37
4648938	18-174-013-00001-00012	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,49
4648939	18-174-013-00029-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
4648940	18-174-013-00029-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,06
1700000006709634	18-123-014-00364-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,14
1700000006709635	18-174-013-00004-00004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,04
1700000006709636	18-123-014-00367-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,51
1700000006709637	18-174-013-00004-00003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,11
1700000006709645	18-174-013-00005-00002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,64
1700000006709662	18-174-013-00006-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,25
1700000006709663	18-123-014-00366-00001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,69

INCIDENCIAS

INCIDENCIA DESCRIPCIÓN

85031 Solicita recinto que no está comprometido para la operación.

Ref:1700000006709637 Recinto:18-174-013-00004-00003 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Ref:1700000006709635 Recinto:18-174-013-00004-00004 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Ref:1700000006709662 Recinto:18-174-013-00006-00001 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano





(1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida. (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes. (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4QZKW46SFLBZS8X47W9RD4QKN	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma

MALAGA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	SOLICITA AGRICULT. (3)	SOLICITA GANADER. (4)	ANUALIDAD DE PAGO
NATURAL TROPIC, S.L.	****3057*	1146153	SI	NO	6ª

DATOS CONVERSIÓN

IMPORTES POR ANUALIDAD

	<u>2015</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>2022</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	521,57 €	434,64 €	434,64 €	434,64 €	434,64 €	434,64 €	434,64 €	434,64 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	259,49 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €	216,24 €

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.	
38	FRUTALES SECANO	2,05		2,01	0,00	2,01	434,64	434,64	434,64	434,64	
	TOTAL	2,05	2,01	2,01		2,01	434,64	434,64	434,64	434,64	

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE	Euros)

	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad	Presentación	<u>Omisión</u>			FEADER		
	Calculado	prerreduc.	y compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	CAGPDS
AGRICULTURA	434,64	434,64	0,00	0,00	0,00	0,00	434,64	325,98	46,72	61,94
						TOTAL	434,64	325,98	46,72	61,94

RECINTOS RESUELTOS

RECINTOS	RESUELTOS								SUP.				SUP. CAMPO			
						PEND. MEDIA		SUP. COMPROM.	AJUSTADA SUP.		SUP. CERTIF.	SUP. CAMPO	DETER CULT DECLARADO		SUP. RESUELTA	
REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO		(ha)	(ha)		(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	(ha)	
-76591	29-050-004-00231-00021	343000	AGUACATE-SIN VARIEDAD	S	38	56,74	0,04	0,48	0,04		0,04			0,04	0,04	
1700000006409226	29-050-005-00074-00009	343000	AGUACATE-SIN VARIEDAD	S	38	46,78	0,30	0,30	0,30		0,30			0,30	0,30	
1700000006409250	29-050-005-00074-00010	343000	AGUACATE-SIN VARIEDAD	S	38	49,71	1,23	1,23	1,23		1,23			1,23	1,23	
1700000006409263	29-050-004-00231-00021	345000	CHIRIMOYO-SIN VARIEDAD	S	38	56,74	0,48	0,48	0,44		0,48			0,44	0,44	

DATOS AGRICULTURA

RESUMEN DE UNIDADES

<u>Cód</u>	GRUPO DE PAGO	Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	compromiso (1) (ha)	<u>%</u> sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	<u>Importe</u> <u>Declarado</u>	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.	
38	FRUTALES SECANO	2,05		2,01	0,00	2,01	434,64	434,64	434,64	434,64	
	TOTAL	2.05	2.01	2.01		2.01	434.64	434.64	434.64	434.64	

RESUMEN DE PAGOS

IMPORTE (Euros)

		FEADER		
	RESUELTO	(Eje 2)	<u>MAPA</u>	CAGPDS
A pagar	434.64	325.98	46.72	61.94

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

IMPORTE (Euros)

<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	Admisibilidad y	<u>Presentación</u>	<u>Omisión</u>			<u>FEADER</u>		
Calculado	prerreduc.	compromisos	<u>tardía</u>	declaración	Condicionalidad	RESUELTO	(Eje 2)	MAPA	<u>CAGPDS</u>
434,64	434,64	0,00	0,00	0,00	0,00	434,64	325,98	46,72	61,94
					TOTAL	434,64	325,98	46,72	61,94

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo





- (1) Superficie declarada admisibile ajustada con la superficie comprometida. (2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso. (3) Solicita agricultura y tiene compromisos vigentes. (4) Solicita ganadería y tiene compromisos vigentes.

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4QZKW46SFLBZS8X47W9RD4QKN	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

LEYENDA DE INCIDENCIAS DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2020

Operación 11.1.1. Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica

Solicitud cayo intular se encoentra entre los excluidos. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) Fecha de registro de la solicitud (art.) de la orden de 12 de marzo de 2015) Marca Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad concentral. Marca Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad concentral. No existe el CIF-NIF del solicituate en cesso de entidad puridace o del primer apelholo en caso de persona fisica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe nombre/azon social del solicituate en caso de entidad puridace o del primer apelholo en caso de persona fisica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) Solicitud que no existe en la relación de cuentas beneranas válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe nombre/azon social del solicituate en caso de entidad puridace o del primer apelholo en caso de persona fisica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe nombre/azon social del solicituate en caso de entidad puridace o del primer apelholo en caso de persona fisica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe collegão de Susuarsal hancaria o existe y es un valor no admirádo (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe porte de extentid del BAN in Digito de control de 18 cuenta in informe de Cuenta bancaria válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe porte de centrel del BAN in Digito de control de 18 cuenta in informe de Cuenta bancaria válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.) No existe porte de deciembre, art.) No existe porte de deciembre, art.) No existe código de courte del BaN in Digito de control de 18 cuenta in informe de Cuenta bancaria válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de	INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple com el formato establecido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95) Fecha de presentación tarida (art.6 de la orden de 12 de marzo de 2015) Aplica Reducción por presentación tarida (art.6 de la orden de 12 de marzo de 2015) Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el redicción de ciercifor en el pago por incidencias en la solicitud diciercifore at (22) No existo a CIT/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (22)) No existe codigo de Entidad banearia o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe codigo de Servaria banearia o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe nombre o apolidos de representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) La cuenta banearia o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe nombre o apolidos de representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe nombre o apolidos de representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe nombre o apolidos de representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe nombre o apolidos de representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe nombre o apolidos de representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe nombre o apolidos de representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciercifore, at (23)) No existe control de la decreto de la control de la control de la control	1	`	1 0 1
Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, arr 95) 1 Fecha de presentación turdíu. Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, arr 95) 2 Marra Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIF-NIF no existe en el pago por incidencias en la solicitud diciembre, ari 192) 5 No existe nombre rica (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre) 6 No existe nombre rica (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre) 6 No existe nombre con existe en la recisión de cuentas buncarias válidas según el O.F. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre) 6 No existe nombre con existe en la recisión de cuentas recisión de cuentas de la formación de la cuenta no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, ari 192) 6 No existe nombre con admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, ari 192) 6 No existe nombre con admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, ari 192) 6 No existe nombre con admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, ari 192) 7 No existe collego de pagedo decisidade por existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 192) 8 No existe nombre con apellidos del representante legal de visite en la que el representante legal de visite en la que el representante legal de visite en la que la representante legal de visite en la provincia (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 192) 8 No exi	2		
Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) Marca Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de Titularidad compartida, pero su CIFNDIF no existe en el registro de CIFNDIF del solicitante en existe y un escorrecto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe nombre paro son social del solicitante en caso de entidad juridica ó del primer apellido en esco de persona fistea (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 10 No existe nombre de Sanciar de existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 11 No existe en de pago por incidencias en la solicitud de 10 de diciembre, art 92) 12 No existe nombre o admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 13 No existe nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 14 No existe el principa de la partidad de la partida		Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	solicitud
de diciemble, art 95) Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida. Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E. No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe officience art 92 La superficie de la page por incidencias en la solicitud blancaria o existe y es un valor no admitido, (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe officience art 92 No existe proprieta declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe proprieta declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe la provincia declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe la provincia declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe la provincia declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe la provincia declarada en la reciencia o existe y es un valor no admitido, (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) No existe código de paracela declar		•	
compartida. 29 Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E. 51 No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 52 No existe no existe en la relación de cuentas bancarias o citals es en existe en la relación de cuentas bancarias vidias es en existe en la relación de cuentas bancarias vidias es en existe en la relación de cuentas bancarias vidias es en la solicitad (and provincia delamada en la solicitad la flora de des en existe en la relación de cuentas bancarias vidias es en la solicitad (and provincia delamada en la contra del provincia delamada en los recintos existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 53 No existe Del del es en existe en la relación de cuentas la solicitad (and provincia delamada en la contra del provincia delamada en los recintos existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 54 No existe Describa de la presentante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 55 No existe Describa de la presentante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 56 No existe nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 57 Solicitude a la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 58 No existe edigo de bancaria en los recintos existe y es un valor no admitido para el municipio (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 58 Recinto pertenciente a orta Comunidad Autónoma (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 59 No existe edigo de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 59 No existe edigo de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 50 No existe edigo de empresenta de la pad	4		1 0 1
5. No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 5. No existe mobientor/arxôn social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 6. Solicitante que no existe en la relicción de cuentas bancarias vidialos seguin el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre) 6. No existe cidigo de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 6. No existe cidigo de Sucursal Bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 6. No existe objeto de control del IBAN ni Digito de control de la cuenta ni mimero de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 6. No existe objeto de control del IBAN ni Digito de control de la cuenta ni mimero de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 6. No existe purba de control de la cuenta ni mimero de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 7. Solicitud en acue de presentante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 8. No existe objeto de control del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 9. No existe provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 9. No existe código de praise admitido para la provincia del producto de la grapuación Pastos permanentes. 9. Recinto pertenciente a orta Comunidad Autónoma. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 10. No existe código de praise de praise de praise existe y es un valor no admitido para la gragodo (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 11. No existe código de praise d	22	1 1	
diciembre, art.92) 52 No exists nombre or apolito en easo de entidad juridica ó del primer apellido en esas de persona física (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 61 No existe edigo de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 62 No existe edigido de Sacurusal bancaria o existe y es un valor no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 63 No existen Digitio de control del BIRN ani Digito de control de la cuenta ni nimero de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 68 No existen Digito de control del la cuenta ni nimero de Cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 69 No existe childas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 71 Solicitud en la que el representante legal o existe y es un valor no admitido. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 72 Recinto declarado en la marca de pastos en común or ecinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la argunação in Pastos permanentes. 72 Recinto declarado en la marca de pastos en común or ecinto ficticio donde el productos o variedade/sepocies/tipos o lineas de ayadas obicitadas os sistemas de explotación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 73 No existe código de agrunado el corumidad Autónoma (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 74 No existe código de de productos declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 74 No existe código de de parde declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para e	29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	
solicitud (gue no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre) 61 No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 62 No existe edidis de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 63 No existen Digito de control del IBAN in Digito de control del Blancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 64 La uenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 65 No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 66 No existe nombre o apellidos del representante legal o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 71 Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 80 Recinto declarado con la marca de pastos en comín o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. 90 Misma parcela agricola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayudas solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 210 No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 211 No existe código de productos de la deciembre, art. 92) 212 No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 213 No existe código de productos de la viga deciembre, art. 92) 214 No existe código de productos de la viga deciembre, art. 92) 215 No existe có	51	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 & 1
61 No existe código de Entidado hancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 63 No existen Digito de control de la BAN ni Digito de control de la cuenta ni número de Cuenta hancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/MIF del solicitante en la relación de cuentas hancarias válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 65 No existen PIF del representante legal o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 66 No existe no monbre o apellidos del representante legal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 77 Solicitad en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 201 No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 202 Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. 208 Misma parcela agrícola en varior secritos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o lineas de ayuda solicitadas os sistemas de explotación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 201 No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 202 No existe código de gode municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 203 No existe código de gode declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 204 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 205 N	52		
62 No existe odigo de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 63 No existe nDigito de control del IBAN ni Digito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 192) 64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias validas segon el O P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre) en deciembre, art 192) 65 No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 66 No existe no mombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 71 Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 72 No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 73 Recinto declarada con la marca de pastos on común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. 74 Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 19) 75 No existe eddigo de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 75 No existe eddigo de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 76 No existe eddigo de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 76 No existe eddigo de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art 92) 77 No existe eddigo de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decre	60		Informativa
1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 63 No existe Digito de control del IBAN ni Digito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bincarias válidas según el O P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 68 No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 71 Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 201 No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 205 Recinto declarado en la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. 208 Misma parcela agricola en varios recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 210 No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 210 No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la gregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 211 No existe código de pordes declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la gregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 212 No existe código de pordes declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la gregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 213 No existe código de pordes de la derinado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la gregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 214 No existe código de productos de la derinado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la gregado (Real Decreto 1075/	61		
bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 64 La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 68 No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 71 Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 72 Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 73 Recinto declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 74 Recinto declarado en la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. 75 Recinto declarado en la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. 76 Recinto no admisible de recinto no existe y es un valor no admitido para la provincia (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 76 Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 77 No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 77 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 78 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 78 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92) 79 No existe código de parc	62		
bancarias válidas según el O.P. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre) No existe NIT del representante legal o existe y no es correcto (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existen nombre o apellidos del representante legal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o lineas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Recinto pertenceiente a otra Comunidad Autónoma. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el aprovincia. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el aprovincia. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de productos declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el aprogeno. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de de recinto declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de de recinto declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado	63	bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.	
diciembre, art.92) No existen nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. Misma parcela agricola en varior sercintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3) Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agrado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agrado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agrado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie de circuno serion declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agrado el declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La	64		Informativa
diciembre, art.92) Solicitud an la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. Misma parcela agricola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o lineas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3) Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la garegado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la garegado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la garegado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie declarada sobre un mismo recinto e el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie d	68	1 5 ,	
1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe la provincia declarada en los recintos o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto fícticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. Recinto no admisible o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3) Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie declarada de delarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total declarado en el recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total der con un amisma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pa	69	1 1 0 \	1 0 1
Recinto declarado con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de la agrupación Pastos permanentes. Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3) Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99) Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de porteal declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real	71	` `	1 0 1
Misma parcela agricola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/fipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3) 210 Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99) 211 No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 212 No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 213 No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 214 No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 215 No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 216 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 216 No existe código de recinto declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 217 No existe código de recinto declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 218 La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total del recinto SIGPAC. 229 La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitude, no puede superar la superficie total admisible de pastos. 220 Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de Recinto	201		Recinto no admisible
Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3) 210 Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99) 211 No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 212 No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 213 No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 214 No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 215 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 216 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 217 No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) 218 La superfície total declarado en el recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total declarado en el recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total del recinto SIGPAC. 224 La superfície de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superfície total admisible de pastos. 225 La superfície de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total	205		Recinto no admisible
Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99) Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de poligono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el poligono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarado en el recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Ajusta superficie recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Ajusta superficie	208	variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto	Recinto no admisible
No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la provincia. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarado sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. La superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible	210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre,	Recinto no admisible
No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el municipio. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. Superfície declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. La superfície de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superfície total admisible de pastos. Recinto no admisible de pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superfície total admisible de pastos. Recinto no admisible de pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superfície total admisible de pastos	211	No existe código de municipio declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la	Recinto no admisible
No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el agregado. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie declarado sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible	212	No existe código de agregado declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el	Recinto no admisible
No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la zona. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible de pastos. Ajusta superficie directo admisible de pastos. Ajusta superficie de pastos Ajusta superficie total admisible de pastos Ajusta superficie de centro en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible de pastos	213	No existe código de zona declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el	Recinto no admisible
No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el polígono. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible Recinto no admisible disposar en productos de la superficie total superficie de pastos. Ajusta superficie disposar a productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible de pastos. Ajusta superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible de Recinto no admisible de Recinto no admisible	214	No existe código de polígono declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para la	Recinto no admisible
No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92) La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible Ajusta superficie da superficie de pastos. Ajusta superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto no admisible de pastos	215	No existe código de parcela declarado en el recinto o existe y es un valor no admitido para el	Recinto no admisible
La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto. Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de Recinto no admisible	216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real	Recinto no admisible
 Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 	218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede	Ajusta superficie
La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos. La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de Recinto no admisible	219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie	Ajusta superficie
La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda. (Real Decreto 1075/2014 de Recinto no admisible	224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo	Ajusta superficie
Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de Recinto no admisible	225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo	Ajusta superficie
	226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de	Recinto no admisible





FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4O7KW46SELB7S8X47W9RD4OKN	https://ws0	ISO iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma

ENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
229	Recinto fícticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV,apdo. 2)	Recinto no admisible
231	Recinto fícticio comunal declarado cuya superfície de cruce total supera la superfície total definida por la Autoridad gestora para ese recinto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3)	Informativa
232	Superficie de cruce en recinto fícticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del fícticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
233	Superficie de cruce neta declarada en recinto ficticio comunal, menor que superficie asignada neta resultante del reparto del recinto ficticiocomunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Informativa
234	Productor que no declara determinado recinto fícticio comunal en el que, según la Autoridad gestora, sí participa. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 4, Anexo VII, apdo. I, punto 11 y Anexo XIV, apdo. 2)	Informativa
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP declarado es menor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Informativa
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superfície superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
406	Agricultor con incumplimiento de la comprobación 20/80. Real Decreto 1075/2014 ,art. 8, apdo. 1, letra a y R.1305/2013 , art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Informativa
408	Agricultor no activo por actividad excluida: código CNAE o IAE.(Real Decreto 1075/2014, art. 8 y de R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1).	Denegación de la ayuda.
409	Productor que incumple el control previo de la actividad agraria.(R.1305/2013, art. 29.1, 31.2 y 33.1 de).	Denegación de la ayuda.
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible.
1643	Recinto fícticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie queSIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recintoreal, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superifice queSIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastoscomunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto fícticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto fícticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo nopresenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto fícticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparecedeclarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto fícticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presentaun solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre SolicitudÚnica y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo	Recinto minorado por exceso.





Página 2 de 4

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 10/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4O7KW46SELB7S8X47W9RD4OKN	https://we0	50 juntadeandalucia es/ver	ificarFirma

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
3950	identificativo presenta un solape entre líneas dedeclaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3). Recinto fícticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por	Recinto minorado por exceso.
	algún recinto real cuyo identificativo presentaun solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	•
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastoscomunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
4251	ComunalLínea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superfície y penaliza por sobredeclaración
7106	No indica en el impreso INFO_ADICIONAL-Reverso el Organismo de Control al que pertenece. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Sin efecto en el pago
7140	Solicitante de operación de la Medida 11 en el SOLICITA que no presenta impreso PAC.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta focotopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019 75020	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020 75021	Solicitante que no existe en GIRO. Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del	Informativa Informativa
75021	Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan. Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión	Informativa
73022	bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	momutiva
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
85000	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 c), Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
85001	El recinto declarado no cumple con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85002	Recinto declarado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85007	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo IV.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85008	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85013	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Reducción admisibilidad
85014	Recinto afectado por el requisito del cumplimiento de la superfice mínima para el grupo de pago (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
85015	La carga ganadera del expediente supera los límites establecidos (artículo 8-3, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85016	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85017	La carga ganadera del expediente no alcanza el umbral comprometido (requisito anexo 1, Orden 26 mayo 2015)	Efecto en el pago
85018	Expendiente sin grupos de pago válidos	Titular no admisible





Página 3 de 4

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 11/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4QZKW46SELBZS8X4ZW9RD4QKN	https://ws0	50 juntadeandalucia es/ver	ificarFirma

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
85023	El grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el Organismo de Certificacion	Recinto no admisible
85030	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1., Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación
85031	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
85040	El solicitante se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (anexo 1, Orden 26 mayo 2015).	Exclusión expediente operación.
85041	Expendiente sin grupos de pago válidos en agricultura y ganadería.	Titular no admisible
85042	No inscrito en un organismo de control y certificación ecológico (artículo 5-1 e), Orden 26 mayo 2015)	Unidad productiva no admisible
85045	Solicita recinto que no está comprometido para la operación de conversión pero sí para mantenimiento (o viceversa).	Recinto no admisible
85047	Tercero que no tiene Explotaciones con clasificación zootécnica válida en la Tabla de Siggan	Efecto en el pago
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86103	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87002	Expediente de Agrigan que tiene un segundo año de pago cero.	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo





FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO		14/02/2023	PÁGINA 12/12
VERIFICACIÓN	Pk2im4QZKW46SFLBZS8X47W9RD4QKN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		